

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **154**

Fecha: 09/09/2019

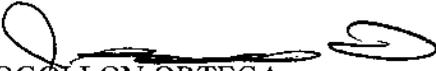
Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2006 00311	Ordinario	LUZ YANNETH- WILCHES DE CONTRERAS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto Ordena Pago de Título SE ORDENA LA ENTREGA D.J. No. 451010000474375 AL PARISS. CUMPLIDO LO ANTERIOR VUELVA NUEVAMENTE AL RESPECTIVO ARCHIVO	06/09/2019	
54001 31 05 004 2007 00332	Ordinario	MELBA LUISA - CUADROS CAÑAS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto reconoce personería SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. ROSA ELENA SABOGAL COMO APODERADA DE COLPENSIONES. SE ORDENA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE FIJE EN LISTA LA LIQUIDACION DEL CREDITO ALLEGADA POR EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO DESIGNADO POR EL H. T. SUPERIOR DE CUCUTA.	06/09/2019	
54001 31 05 004 2011 00130	Ordinario	ALBA LOPEZ DELGADO	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES CAPRECOM	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE Y SE ORDENA ARCHIVA	06/09/2019	
54001 31 05 004 2011 00164	Ordinario	JESUS ODMAN ACEVEDO BLANCO	ECOPETROL S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE ORDENA EL ARCHIVO.	06/09/2019	
54001 31 05 004 2011 00249	Ordinario	YANETH DEVIA CADENA	CAPRECOM E.P.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE ORDENA ARCHIVO.	06/09/2019	
54001 31 05 004 2015 00405	Ordinario	JUAN CARLOS - RANGEL FUENTES	CREACIONES LUZANA DM	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ARCHIVAR,	06/09/2019	
54001 31 05 004 2016 00325	Ordinario	INES LORENA PATIÑO MANTILLA	CENTRO TERAPEUTICO DEL NORTE LIMITADA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO.	06/09/2019	
54001 31 05 004 2017 00043	Ordinario	ZULAY ELVIRA JAIMES BARROSO	CENTRO TERAPEUTICO DEL NORTE LIMITADA	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO	06/09/2019	
54001 31 05 004 2017 00080	Ordinario	GILBERTO BALMACEDA CARREÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PS-UGPP	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDCER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ARCHIVAR.	06/09/2019	
54001 31 05 004 2017 00080	Ordinario	GILBERTO BALMACEDA CARREÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PS-UGPP	Auto que Aprueba Costas SE LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS.	06/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00170	Ordinario	ERNESTO SARMIENTO VIVIESCAS	COLPENSIONES	Auto de Tramite se ordena AVOCAR el conocimiento de la presente demanda Ordinaria, instaurada por los señores FELIX PEÑA GARZON, MIRYAM CASTRO DE ALTUJE, MANUEL ALFONSO GALVIS CRISTANCHO y ERNESTO SARMIENTO VIVIESCAS. contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. Conforme al estado de la reforma de la demanda presentada a los folios 75 al 77. la cual fue ADMITIDA por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales, respecto de la inclusión de nuevos demandantes, nuevos hechos y pretensiones, de la cual se corre traslado a la parte demandada por el termino de cinco (05) días, de conformidad con el Art. 28 modificado por L 712/01 art 15, para lo que considere pertinente.	06/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00185	Ordinario	ROSALBA RAMIREZ NAVARRO	BANCO POPULAR	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. HERNANDO ANGARITA CARVAJAL, identificado con la C.C. No 13.452.788 de Cúcuta y T.P. N° 91803 del C.S. de la J., como apoderado judicial de ROSALBA RAMIREZ NAVARRO. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00200	Ordinario	ABEL IGNACIO CASTILLO HERRERA	COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por la señora ABEL IGNACIO CASTILLO HERRERA, contra PORVENIR SA y así mismo contra COLPENSIONES. NOTIFIQUESE este proveído a laS demandadas. Se vincula dentro de la presente acción al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. Igualmente se ordena oficiar a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	06/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00205	Ordinario	NUBIA STELLA SANDOVAL PAEZ	PAOLA MANTILLA BAYONA	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. YAMAL ELIAS LEAL ESPER, identificado con la C.C. No 79.689.684 de Bogotá y T.P. N° 116.016 del C.S. de la J., como apoderado judicial de NUBIA STELLA SANDOVAL PAEZ2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	06/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00276	Ordinario	GRACIELA ANGARITA CORDERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por la señora GRACIELA ANGARITA CORDERO, contra PORVENIR SA y así mismo contra COLPENSIONES y domiciliados en esta ciudad. NOTIFIQUESE este proveído a la demandadas	06/09/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO